

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
4902-2010

ALEX AUGUSTO SEGOVIA BELLOY EIRL

RUT. N° 76.061.787-3

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 12/06/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex. 6018 /

VISTOS: La solicitud de fecha 31-05-2010, presentada(s) por don (ña) Alex Segovia Belloy Rut 7.918.802-6 en representación de **ALEX AUGUSTO SEGOVIA BELLOY EIRL, Rut. N° 79.061.787-3**, con domicilio en calle **MANUEL MONTT N° 1109**, de la Comuna de **TOME**, giro comercial **PRODUCTOS LACTEOS/ROTISERIA/FABRICA DE HELADOS, PROD. SECOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 8790 del 16-09-2009 de la Dirección Regional, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **VILLAREAL N° 1094 de la comuna de TOME**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5419494	120259	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **ALEX AUGUSTO SEGOVIA BELLOY EIRL, Rut. N° 79.061.787-3**, por Resolución(es) N° Ex. 8790 del 16-09-2009 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente NO devolvió la Resoluciones Ex. N° 8790 de 16-09-2009 y la Etiqueta Fiscal N° 120259 por destrucción total del local a raíz del terremoto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
 - L.T.
 - UNIDAD (CONCEPCION)
 - ALEX AUGUSTO SEGOVIA BELLOY EIRL
- MANUEL MONTT N° 1109
TOME